

5ta inscripción firmada 27 de sept 1950. Posteriormente el Tribunal Superior # 67 guión 1030 se expresa que Ernesto Morell Julia falleció en Hato Rey el 5 de enero de 1967 a la fecha de su fallecimiento era mayor de edad comerciante retirado y vecino de Hato Rey , casado en segundas nupcias con Regina Ramos Álvarez al momento de muerte de Ernesto Martorell fueron declarados como únicos herederos Raquel y Carmen, Aura, Morell Ramos y su viuda Regina Ramos. , se inscribio a favor de los herederos por partes iguales. Estas en 1989 la venden a Marcus Robert Kroetan Mclaughen de New Jersey.

Finca 229 Folio 214 Tomo 4

Anotación A

1 ra. Inscripción. Rustica: Compuesta de 31 cuerdas y $\frac{1}{2}$ igual a 11 hectáreas 98 aéreas 58 centiáreas, en el Barrio Flamenco de Culebra. Linde al Norte con terrenos de Bartolo y Salvador Alméstica, Sur con Anastasio Nieves antes Felipe Padrón, al Este con Sucesión E. Bird Arias hoy "González y Fuentes" y al Oeste terreno de los hermanos Álvarez. Esta finca se segrega de la finca 189 Folio 48 tomo 3 de Culebra, la cual se halla afectada a una hipoteca a favor del Banco Territorial Agrícola de Puerto Rico, por 16,040.18 dólares en que responde dicha finca de 8,000 dólares de capital de 180 dólares de intereses de los 3 primeros meses pagaderos en 31 de mayo de 1913 y de 10,700.10 dólares de capital e intereses acumulados y responderá además de 200 dólares por intereses y comisiones y de 500 dólares por costas y honorarios, estando también afecta a una hipoteca a favor de Sobrino de Ezquiaga según la inscripción 8 va. De dicha finca en que responde de 30,000 dólares de capital. Jesús Nieves tiene inscrita a su favor dicha finca por compra a Charles W. Tower según su inscripción undécima al Folio 31 vto. De este mismo tomo excluyéndose de dicha inscripción una hectárea, 18 aéreas, 55 céntimas que no figuran inscritas a su nombre. Dicho Jesús Nieves mayor de edad casado propietario y vecino de Culebra, por si y como apoderado de su esposa Juana García de igual vecindad, carácter que tiene acreditada debidamente, segrega de dicha finca número 189 la porción antes descrita y la vende a Anastasio Nieves mayor de edad casado con Vicenta Ávila, propietario y vecino de Culebra, por el precio de 40 dólares, cada cuerda o sea por un total de 1,250 dólares que el vendedor declara recibidos otorgándole carta de pago. En su Virtud se inscribe a favor de don Anastasio Nieves su titulo de compra venta de esta finca segregada sin afectar esta inscripción a la porción de una hectárea 18 aéreas, 55 céntimas incluidas en la finca de que se segrega esta y no inscrita a favor del vendedor

denegándose la segregación en cuanto afectan a dicha porción de 1 hectárea, 18 aéreas, 55 céntimas de terreno porque no está inscrita a favor del vendedor y si a favor de la Municipalidad de Culebra, como finca separada tomándose en su lugar la correspondiente anotación por 120 días de acuerdo con la ley. Consta del Registro y copia de las escrituras de venta # 322 del 26 de diciembre de 1923 ante notario José C. Rodríguez Caballero. Humacao 11 de febrero de 1926

Anotación B

2 nda. Inscripción. Don Anastasio Nieves casado con Vicenta Ávila que tienen inscrita esta finca a su favor, sin afectar una porción de una hectárea, 18 aéreas, 55 céntimas, incluidas en la finca principal, venden esta finca y otra más a don Juan de Matta Romero mayor de edad casado con doña Ana Huerta propietarios y vecinos de Culebra, por el precio de 1,725 dólares, por el cual a la finca de este número la suma de 1,575 y cuyo precio total de 1,725 dólares confiesa el vendedor tiene recibido del comprador antes del otorgamiento de la escritura a favor de don Juan de Matta Romero su título de compra venta de esta finca sin afectar esta inscripción a la indicada porción. Humacao 27 de mayo de 1926.

Anotación C

3 ra. Inscripción. Los esposos don Juan de Matta Romero y doña Ana Huerta fueron divorciados por sentencia de la corte de distrito de Humacao dictado el 14 de febrero de 1941, procedieron a la disolución y adjudicación de los bienes de la sociedad de gananciales. En el pago de la $\frac{1}{2}$ de Juan De Matta Romero le fue adjudicada la finca de este número en unión de las que se indican al margen siendo el valor la suma de 1,575 dólares. Los señores Romero-Huertas se otorgaron mutuamente cartas de pago por la $\frac{1}{2}$ de gananciales que a cada uno corresponde en dichos bienes. En su Virtud se inscribe a favor de Juan De Matta Romero la finca de este número por adjudicación en liquidación de gananciales sin afectar esta inscripción a la indicada porción de una hectárea, incluida en la finca principal de que se segrego la de este número. Humacao 16 de noviembre de 1944.

Anotación D

4 ta. Inscripción. Don Juan De Matta Romero vende esta finca y dos más adquiridas por adjudicación en la liquidación de gananciales con la que fuera su esposa Ana

Huertas, a Triburcio González Pérez mayor de edad casado con Francisca Romero propietario y vecino de Culebra por precio total de 5,675 dólares (de los que corresponde a esta finca 3,465 dólares). En su Virtud inscribo la finca de este número a favor de Triburcio González Pérez por titulo de compra. Humacao 16 de noviembre de 1944.

Anotación E

5 ta. Inscripción. Triburcio González Pérez vende a favor de Ernesto Morell Julia, mayor de edad soltero propietario y vecino de Culebra por el precio total de 5,550 dólares recibidos de los cuales corresponden a la finca de este número un valor de 3,150 dólares. En su Virtud inscribo a favor de Ernesto Morell Julia la finca de este número por titulo de compra sin afectar esta inscripción una porción de una hectárea. Humacao 27 de septiembre de 1950.

6 ta. El Sr. Ernesto Morell Julia fallece en Hato Rey el 5 de enero de 1967 sin haber otorgado testamento a la fecha de su fallecimiento, era mayor de edad comerciante retirado y vecino de Hato Rey, estaba casado con en segundas nupcias con la peticionaria Regina Ramos Álvarez, celebrado dicho matrimonio en Culebra el día 30 de julio de 1950. Por resolución de Tribunal Superior, Sala de Caguas el día 10 de marzo de 1967 fueron declaradas únicas y universales herederas del finado sus hijas Raquel y Carmen Aura ambas de apellidos Morell Ramos y a su viuda la peticionaria Regina Ramos Álvarez, en la cuota de usufructuaria que determina la ley. En su Virtud inscribo a favor de Raquel, Carmen Aura Morell Ramos en común proindiviso y por partes iguales la finca de esta por herencia.

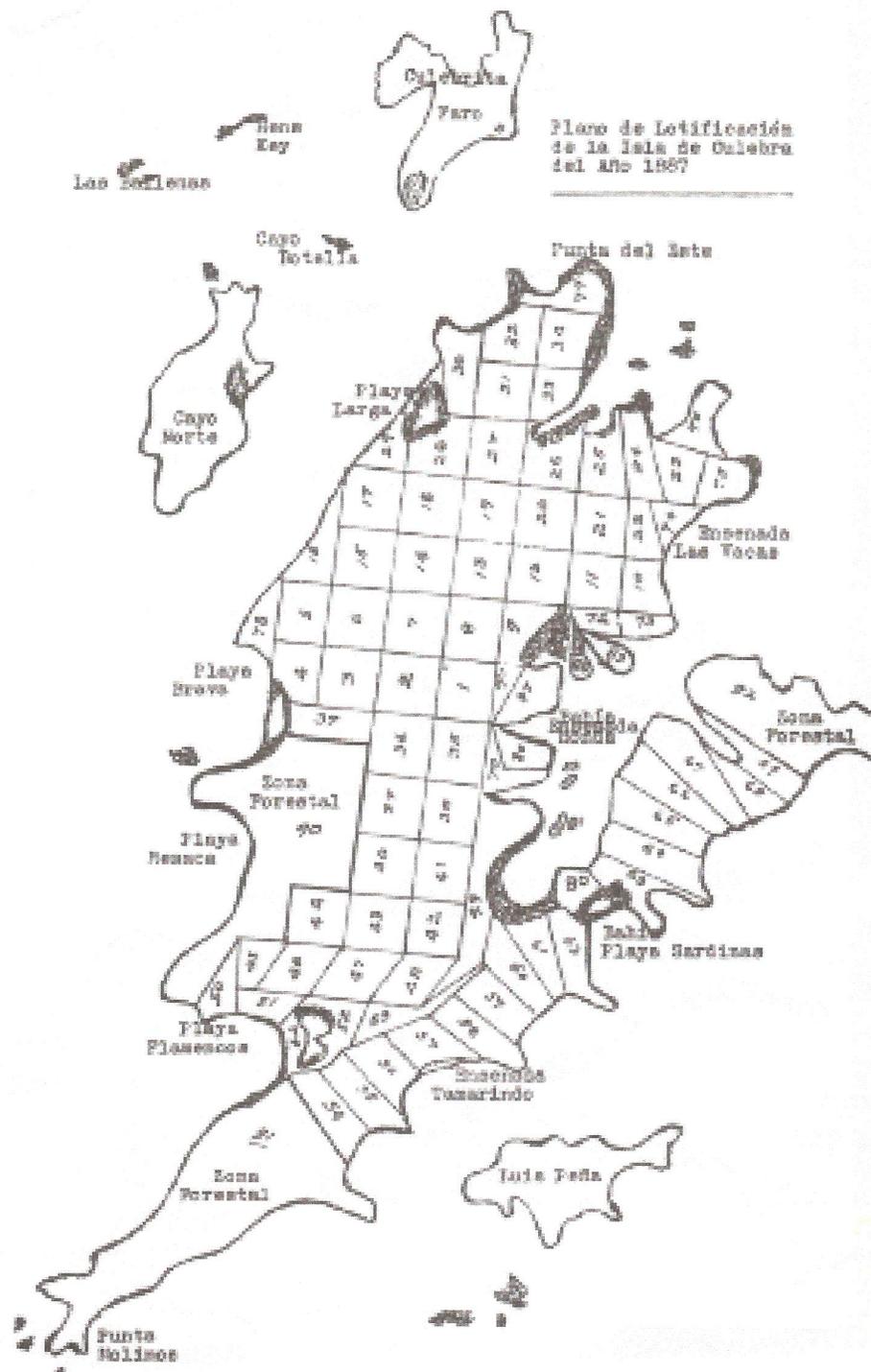
6 ta. La letra anterior queda cancelada y pasa a este tomo 9 folio 6 donde se corrige.

6 ta. Finca descrita conforme describiéndose de nuevo para mayor claridad: Rustica. Compuesta de 31 cuerdas y $\frac{1}{2}$ de terreno, sita en el barrio Flamenco de Culebra, en lindes por el Norte con terrenos de Bartolo y Salvador Almestica, por el Sur con Felipe Padrón antes hoy Anastasio Rivera, por el Este con la Sucesión de Enrique Bird Arias hoy la Mercantil González y Fuentes y por el Oeste con los hermanos Álvarez. No tiene cargas. Inscrita a favor de Ernesto Morell Julia soltero dicho Sr. falleció en Hato Rey el 5 de enero de 1967 sin otorgarse testamento siendo casado en segundas nupcias con la peticionaria Regina Ramos Álvarez. Por resolución de Tribunal Superior, Sala de Caguas el día 10 de marzo de 1967, se expresa que a la fecha del fallecimiento del Sr. Morell, fueron declaradas únicas y universales herederas del finado sus hijas Raquel y Carmen Aura ambas de apellidos Morell Ramos y a su viuda Regina Ramos Álvarez,

en la cuota de usufructuaria que los herederos pagaron la correspondiente contribución. En su Virtud inscribo en común proindiviso a favor de los referidos herederos el condominio de una mitad de esta finca por partes iguales. Humacao a 16 de noviembre de 1970. Esta inscripción practica con el defecto que se consigna en las anteriores inscripciones.

7 ma. Inscripción. Luego de medida de la finca que resulta con una cabida de 35.5872 cuerdas y por escritura numero 31 otorgada en San Juan el 30 de diciembre de 1988, venden Carmen Aura y Raquel Morell Ramos a favor de Thompson Realty Co. of Princenton, Inc., representada por Liliam García Talavera mayor de edad soltera, secretaria legal y vecina de Río Piedras, facultades acreditadas mediante certificación jurada y suscrita el 27 de diciembre de 1988, ante el notario Myra P. Negrotti, en el Condado de Pricenton, Estado de New Jersey, debidamente autenticada por el secretario del Condado de Mercer y de la Corte para dicho Condado, por precio de 177,936 dólares recibidos. En su Virtud previa certificación de cabida se inscribe esta finca por compra a favor de Thompson Realty Co. of Princenton, Inc. Fajardo 20 de marzo de 1989. Estas fincas fueron vendidas a Puerto Rico land and Fruit SE 1999.

Figura 7: Plano 1887 Notificación de Culebra publicado en Feliciano 1981



Plano de lotificación de Culebra, 1905-1913, Refleja los lotes de repartidos 1887-88 (,
 Según este plano el área de estudio queda en el lote # 50 en Feliciano 2001

Figura 9: Tierras de la Marina en Culebra 1969, tomado de Feliciano Apuntes y Comentarios de la Colonización y liberación de Culebra 1981

